INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 06/2021 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL – ID N°: 392157.-

En la Ciudad de Puerto Adela, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, a los 22 días del mes de abril del año 2.021, en la Secretaría de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 08:00 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Puerto Adela a los efectos del estudio y dictamen del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 06/2021 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL – ID N°: 392157.**

En cumplimiento a lo establecido en el Art. N°: 27 de la Ley N°: 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. N°: 67 del Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 y el Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19, pasamos expresar cuanto sigue:

➢ ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Que, atendiendo a lo establecido en el **Art. N°: 30 de la Resolución DNCP N°: 5695/19 - Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03...**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones (OUC), se han presentado en la fecha indicada las siguientes firmas:

1. **GRUPO ADELA S.A. – RUC: 80107385-5.** ----------
2. **PUENTE SALTO S.A. – RUC: 8006992-4.** ----------

Que, se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. N°: 63 del Decreto N°: 2992/19 que Reglamenta la Ley N°: 2051/03, que dice: **"Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:**
a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."

Se procedió a la apertura contando con la presencia de 2 (dos) ofertas pertenecientes a las siguientes firmas que se detallan a continuación:

OFERENTE:	TOTAL MONTO OFERTA
1. GRUPO ADELA S.A. – RUC: 80107385-5	Gs. 74.219.000
2. PUENTE SALTO S.A. – RUC: 8006992-4	Gs. 81.949.000

➢ COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTE RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no se han observado ningún punto que pudieran ser objeto de solicitud de aclaración por parte de este órgano evaluador.

➢ AJUSTES POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no se han observado errores aritméticos que pudieran ser objeto de algún tipo de ajuste y/o corrección a sus ofertas.

➢ AJUSTE POR APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Certificado de Producto y Empleo Nacional

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL, por cuanto que ambos Oferentes no cuentan con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Margen de Preferencia Local

Sobre el punto, considerando las ofertas presentadas por los oferentes participes en la licitación de referencia, no será necesario la aplicación del MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, por cuanto que ambos Oferentes son firmas y/o empresas domiciliadas dentro del territorio departamental de la convocante.

Las Ofertas pasan a ser agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia que correspondan.

El Oferente **GRUPO ADELA S.A. – RUC: 80107385-5**, se constituye como la oferta más baja en precio, conforme al orden numérico de ofertas agrupadas que se observa en el cuadro más arriba, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con los demás requisitos exigidos del PBC.

➢ **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL Y SU CUMPLIMIENTO EN ATENCIÓN AL ART. N°: 61 DEL DECRETO N°: 2992/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°: 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y NO SUSTANCIALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

A. Requisitos de Calificación

Oferentes:	**1. GRUPO ADELA S.A. – RUC: 80107385-5**	**2. PUENTE SALTO S.A. – RUC: 8006992-4**
Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• **Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.	CUMPLE	CUMPLE

El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los representantes legales de las empresas oferentes partícipes en la licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH.** De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato.

Las empresas oferentes acreditan cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "A" y "B" del Art. N°: 40 de la ley 2051/03 "De contrataciones públicas".

B. Análisis de los precios ofertados

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 05 de mayo de 2020 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité de Evaluación de Ofertas verifica que los precios ofertados por los oferentes participes en la licitación de referencia, en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentran dentro de lo estimado. Las ofertas no han sido superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y tampoco del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

C. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	**NO CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA	NO PRESENTA
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE	CUMPLE

6.1 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Como se puede notar en el cuadro precedente, existe 1 (un) caso de incumplimiento de los criterios de evaluación por parte del Oferente **PUENTE SALTO S.A. – RUC: 8006992-4**, el mismo no cumple con cierto requisito que pasamos a mencionarlo a continuación:

PUENTE SALTO S.A. – RUC: 8006992-4: este Comité de Evaluación de Ofertas evidencia que la citada empresa ha omitido especificar en la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP, Marca y Procedencia de los bienes por cotizados en su oferta.

Por lo tanto; se **rechaza** la oferta presentada por el Oferente **PUENTE SALTO S.A. – RUC: 8006992-4,** por la presentación de una lista de cotización de precios deficiente. En ese sentido recordamos que el formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados constituyen una documentación de carácter sustancial, pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y de apertura de ofertas.

Así mismo pasamos a expresar lo dispuesto en el Decreto N°: 2992/19 por la cual se Reglamenta la Ley N°: 2051/03 – ***Artículo 61° - Documentos sustanciales - Serán considerados documentos de carácter sustancial: Inc. a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*** ... (el agregado es nuestro).

En efecto, el Oferente **GRUPO ADELA S.A. – RUC: 80107385-5**, se constituye en la única oferta que ha calificado hasta el momento, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimento con los demás requisitos exigidos en PBC.

D. Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Oferente:	**GRUPO ADELA S.A. – RUC: 80107385-5**
Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• **Para contribuyente de IRE General.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro:	
a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en el último año.	CUMPLE
b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en el último año.	CUMPLE
c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en el último año, no deberá ser negativo.	CUMPLE

Se adjunta Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros – **(Anexo 1).**

D.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos de la Oferta	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
a) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	CUMPLE
b) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	CUMPLE
c) Fotocopias Simples del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. [2020].	CUMPLE

E. Experiencia requerida:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices:

Requisitos	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
• Demostrar la experiencia en [Provisión de Combustibles] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50 %] como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, del último año [2020].	CUMPLE

E.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en Provisión de Combustibles en el sector público y/o privado durante el último año (2020).	CUMPLE
b) Lista de clientes del sector público y/o privado, a quienes han proveídos bienes y/o servicios similares a lo propuesto.	CUMPLE

F. Capacidad técnica:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos	CUMPLE/ NO CUMPLE
• Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión de los bienes y/o servicios solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	CUMPLE

F.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Documentos de la Oferta	CUMPLE/ NO CUMPLE
a) Declaración jurada simple de capacidad de provisión de los bienes y/o servicios solicitados.	CUMPLE

➢ **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:**

Se adjunta el Cuadro Comparativo de Ofertas – **(Anexo 2).**

➢ **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:**

Se utilizará los siguientes criterios	CUMPLE/ NO CUMPLE
1. Cotización conforme a la lista de precios generado electrónicamente a través del SICP.	CUMPLE
2. Cotización conforme a lo requerido en el ANEXO C - Especificaciones Técnicas de los Bienes y/o Servicios.	CUMPLE
3. Cotización conforme a la Resolución de la DNCP 1890/20 - Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.	CUMPLE

➢ **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN FINAL:**

Por tanto, por lo aquí expuesto y habiendo cumplido con todo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N°: 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Art. 65° "Criterios de Adjudicación" que dice. Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar al Oferente: **GRUPO ADELA S.A. – RUC: 80107385-5,** con domicilio en Avda. Gral. Stroessner E/ Avda. Próceres de Mayo – Puerto Adela – Canindeyú – Paraguay, al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 06/2021 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL – ID N°: 392157**, convocada por la convocada por la Municipalidad de Puerto Adela, por la suma de **Gs. 74.219.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones doscientos diez y nueve mil).**

Por ser la oferta más ventajosa para la institución, por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, condiciones legales y capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro Dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Puerto Adela, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha consignada más arriba. Conste.

Sr. Edgar Gabriel Gamarra
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

ANEXO 1 – CUADRO DE CÁLCULO DE RATIOS FINANCIEROS

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA – CD N°: 06/2021 – ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO INSTITUCIONAL – ID N°: 392157.-

Cuadro de Cálculo de Ratios Financieros

GRUPO ADELA S.A. – RUC: 80107385-5			
Ratio de Liquidez:	**2020**		**PROMEDIO**
Activo corriente	1.557.026.394	**2,16**	COEFICIENTE: **2,16** CUMPLE
Pasivo corriente	720.315.000		
Endeudamiento:	**2020**		**PROMEDIO**
Pasivo total	720.315.000	**0,42**	COEFICIENTE: **0,42** CUMPLE
Activo total	1.705.136.778		
Rentabilidad:	**2020**		**PROMEDIO**
Ganancia o Perdida	15.178.222	**0,02**	COEFICIENTE: **0,02** CUMPLE
Capital	1.000.000.000		

Sr. Edgar Gabriel Gamarra
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ADELA
UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Sr. Alfonso Javier Morel Medina
Miembro Comité de Evaluación
Municipalidad de Puerto Adela